



El Minvu
une
la
Ciudad

SECCIÓN JURÍDICA

SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

MAT. OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIO HABITACIONAL, EN VIRTUD DEL D.S Nº 255, DE 2006, EN BENEFICIO DE DOÑA VIOLETA JARA GARCÍA, AL TENOR DE LO SOLICITADO POR SERVIU ANTOFAGASTA MEDIANTE SU ORD. Nº 4739/2018

ANTOFAGASTA 14 ENE 2019

RESOLUCION EXENTA Nº 15,

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 del 2000;
2. La Ley Nº16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley Nº 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
4. La Resolución Exenta Nº 6042 de fecha 18 de mayo de 2017 que Delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U. y Deroga Decreto Nº 673 Exento de V. y U. de 2010.
5. La Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
6. El Decreto Supremo Nº255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar
7. La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
9. El Decreto (V y U) Nº38, de fecha 18 de abril de 2018, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.



SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

CONSIDERANDO:

1.- La presentación efectuada por el Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante su Ord. N° 4739 de fecha 23 de noviembre de 2018, por la que solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de V. y U. Antofagasta, la ampliación de la vigencia de subsidio habitacional del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en beneficio de doña Violeta Jara García, conforme a lo establecido por el artículo 38 del D.S N° 255 (V y U) de 2006.

2.- La petición se basa en que el subsidio señalado en su oficio ya perdió su vigencia, sin embargo, las obras que permiten su aplicación se encuentra en ejecución con un porcentaje mayor al 50%, conforme a lo señalado por parte del Departamento Técnico del servicio, por lo que resulta necesaria una nueva vigencia a objeto de finalizar el proceso.

3.- Que conforme a lo establecido por el artículo 38 literal d) del D.S N° 255 el Seremi podrá dar un plazo adicional de vigencia por una sola vez al Certificado de subsidio, cuando encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registre un avance de obras igual o mayor al 50%, situación que debe ser verificada por el Serviu, como ocurre en el caso sublite.

4.- Que Serviu adjunta a su presentación la siguiente documentación:

- Resolución Exenta N° 329 de fecha 23 de enero de 2018 mediante la cual se modifica la Resolución Exenta N° 1.012 (V y U) de 2017 y sus modificaciones y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del PPPF.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 448, de fecha 12 de noviembre de 2018, suscrito por el jefe de Departamento de Administración y Finanzas subrogante de Serviu Antofagasta.
- Correos electrónicos remitidos por la Psat a Serviu Antofagasta; en donde justifican la solicitud de nueva vigencia

5.- Que, conforme a las razones expuestas, y encontrándonos, por cierto, habilitados legalmente, conforme a la facultad otorgada en el artículo 38 del D.S N° 255, facultando al Secretario Regional Ministerial a otorgar nuevos



El Minvu
une
la
Ciudad

SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

plazos de vigencia del Certificado de Subsidio de hasta 180 días corridos, mediante resolución fundada y a petición del Serviuj; si no concurrían los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio.

6.- Por lo señalado, resulta necesario un nuevo plazo de vigencia al certificado de Subsidio Habitacional, de acuerdo a lo establecido en el decreto.

RESUELVO:

I.- **OTÓRGUESE** nuevo plazo de vigencia de 180 días, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, al subsidio Habitacional del Programa Protección al Patrimonio Familiar establecido en beneficio de doña **Violeta Jara García, Rut. 9.339.579-4**, conforme a lo establecido por el artículo 38 del D.S Nº 255 (V y U):

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JULIO SANTANDER FUENTES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA


JSE/AV/DP/PC dpc
S. JURÍDICA

Distribución:

Distribución:

1. Sr. Director SERVIU Antofagasta
2. Departamento OO. HH Serviuj
3. Archivo Sección Jurídica Seremi. Antofagasta
4. Original; Oficina Partes Seremi.